



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:35 horas del día 15 de febrero de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización

D. Manuel Galeote Garrido. Jefe de Negociado de Playas.

D. José Miguel Modelo Flores. Letrado Municipal.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación. Actúan como apoyo al Secretario: Dña. María Teresa Martín de Córdoba, Dña. Macarena Maldonado Marín, Dña. Dolores Velasco Ruiz, Dña. Teresa Fuentes Frías, Dña. M^a Carmen López Pascual y D. José Francisco Bueno González.

ORDEN DEL DÍA

I.- SUBSANACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS EXPEDIENTE 93/21 - SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS EN MOVILIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES.

Siendo las 8:38 horas se incorpora el vocal D. Manuel Galeote Garrido.

Se considera subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, con lo aportado por la entidad TRADESEGUR, S.A., con NIF: A80015506, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, siendo calificada como admitida.

II.- SUBSANACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR, EXPEDIENTE 115/21 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA AVANZAR EN LA

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==		





IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE DIVERSOS PROCESOS RECOGIDOS EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Se considera subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, con lo aportado por la entidad ORGANIZACION Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., con NIF: B29890563, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, siendo calificada como admitida.

La documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 108/21 - ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- GRUPO MEANA, S.A., NIF: A33234717. Fecha de presentación: 09 de febrero de 2022 a las 11:50:57.
- GUADALTEL, S.A., NIF: A41414145. Fecha de presentación: 09 de febrero de 2022 a las 11:48:36.
- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. NIF: A81608077. Fecha de presentación: 09 de febrero de 2022 a las 09:58:10.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L. NIF B15726177. Fecha de presentación: 09 de febrero de 2022 a las 12:57:03.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- GRUPO MEANA, S.A., NIF: A33234717.
- GUADALTEL, S.A., NIF: A41414145.
- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., NIF: A81608077.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L., NIF: B15726177.

IV.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 108/21 - ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, de las empresas licitadoras que han sido admitidas:

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==		





- GRUPO MEANA, S.A., NIF: A33234717.
- GUADALTEL, S.A., NIF: A41414145.
- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., NIF: A81608077.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L., N CIF: A81608077 IF: B15726177.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 112/21 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.

Han concurrido las siguientes empresas:

- CITELUM ITALIA SRL SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF: W0117310C. Fecha de presentación: 07 de febrero de 2022 a las 09:24:26.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., NIF: A79486833. Fecha de presentación: 04 de febrero de 2022 a las 14:45:45.
- ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B88586920. Fecha de presentación: 07 de febrero de 2022 a las 11:42:17.
- INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., NIF: A91614263. Fecha de presentación: 07 de febrero de 2022 a las 08:49:19.
- OHL SERVICIOS – INGESAN, NIF: A27178789. Fecha de presentación: 07 de febrero de 2022 a las 11:53:13.
- URBALUX, S.A., NIF: A28000479. Fecha de presentación: 07 de febrero de 2022 a las 12:23:42.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- CITELUM ITALIA SRL SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF: W0117310C.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, NIF: A79486833.
- ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B88586920.
- INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., NIF: A91614263.
- OHL SERVICIOS - INGESAN NIF: A27178789.
- URBALUX, S.A., NIF: A28000479.

VI.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 25/21 - SERVICIO DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: COORDINACIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES DE MÚSICA Y LITERATURA. LOTE 2: REALIZACIÓN DE RUTAS GUIADAS POR LA CIUDAD. LOTE 3: COORDINACIÓN TÉCNICA Y CONTRATACIÓN DE ARTISTAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA MORAGA

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==		





SOUND.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración del sobre electrónico nº 2, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por la Jefa de Sección y la Jefa del Servicio Económico del Área de Cultura, con el Conforme de la Directora General de la mencionada Área, de fecha 10 de febrero de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN EXPEDIENTE 25/2021 QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1 COORDINACIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES DE MÚSICA Y LITERATURA. LOTE 2 CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RUTAS GUIADAS POR LOS DISTINTOS BARRIOS QUE CONFORMAN LA CIUDAD DE MÁLAGA, PARA DAR LA OPORTUNIDAD A LOS VECINOS DE CONOCER EL PATRIMONIO HISTÓRICO DE SUS DISTRITOS MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES CLÁSICOS DE LAS VISITAS TURÍSTICAS. LOTE 3 COORDINACIÓN TÉCNICA Y CONTRATACIÓN DE ARTISTAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA MORAGA SOUND.

LOTE 1 COORDINACIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES DE MÚSICA Y LITERATURA

Mediante el presente informe se hace constar que no se han presentado ofertas a este lote relativo a la *Coordinación técnica de las actividades de música y literatura*.

Debido a que no se han presentado ofertas, se propone que este lote se quede desierto.

LOTE 2: CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RUTAS GUIADAS POR LOS DISTINTOS BARRIOS QUE CONFORMAN LA CIUDAD DE MÁLAGA, PARA DAR LA OPORTUNIDAD A LOS VECINOS DE CONOCER EL PATRIMONIO HISTÓRICO DE SUS DISTRITOS MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES CLÁSICOS DE LAS VISITAS TURÍSTICAS.

Mediante el presente informe se analiza y valora la memoria técnica presentada por licitadores, que son los que se detallan a continuación:

1. Más animación y Comunicación, S.L.
2. Actividades y Aprendizaje Paneque Catalán, S.C.
3. En relación al licitador Actividades y Aprendizaje Paneque Catalán, S.C. se hacen las siguientes observaciones:

Este licitador ha incluido en el sobre nº 2 –en el que sólo debían incluirse criterios sujetos a juicios de valor- criterios de valoración automáticos relacionados con el apartado *Grabación y retransmisión en directo de cada una de las sesiones, con formato para redes sociales*, cuya puntuación en relación a este criterio se conoce perfectamente en base a la información facilitada por el licitador. Conocer esta información con carácter previo puede incidir en la valoración subjetiva de las ofertas, pues se sabe que le corresponderían 15 puntos, lo que rompe la necesaria igualdad que debe existir entre los licitadores, al igual que se vulnera la imprescindible imparcialidad que debe primar en la

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==		





valoración que se realice de las ofertas de los licitadores al conocer de forma anticipada parte de su oferta, que debió ser incluida en el sobre nº 3, vulnerándose a mayor abundamiento el secreto de la proposiciones que debe permanecer hasta el momento de su apertura. Por todo lo expuesto, se propone su exclusión del Lote 2 de la presente licitación.

Y se propone la siguiente resolución de la valoración técnica de las diferentes acciones, actividades y otros aspectos, como figura en el anexo del Pliego y en base a los siguientes criterios y sintetizados posteriormente en tablas, **CON UN MÁXIMO TOTAL DE 36 PUNTOS.**

ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Objetivos	10 puntos
Contenidos	20 puntos
Metodología	6 puntos

• **Criterios de calidad sobre juicio de valor..... 36 puntos**

Para el cumplimiento del art. 145.4 LCSP y a efectos de obtener una mejor relación calidad-precio, se ha previsto la aplicación del 51% de la valoración de criterios de calidad. Se justifica la utilización de estos criterios ya que la principal finalidad de este contrato es ofrecer una actividad de calidad y completa que cumpla los objetivos propuestos así como atraer a potenciales usuarios de dichas actividades.

Para ello, las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto cuya extensión máxima será de 6 folios (a una sola cara), ajustándose al desempeño de las tareas objeto de la presente contratación, en el que figuren los apartados relacionados a continuación:

- Objetivos.....hasta 10 puntos

Se valorará que sean medibles y alcanzables según el objeto del contrato. Para ello se establecerá la diferenciación entre:

- Objetivos generales del programa. Deberán plasmarse de forma clara y precisa qué se pretende conseguir con este programa.....hasta 5 puntos
- Objetivos específicos de cada una de las rutas programadas que deberán exponerse con claridad.....hasta 5 puntos

- Contenidos.....hasta 20 puntos

Se valorará que se adecuen lo máximo posible al objeto del contrato así como a la consecución de los objetivos propuestos. Para ello, este apartado deberá desglosarse de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==		





- Selección de los contenidos específicos de cada ruta, adaptados al público en general.....hasta 10 puntos
- Rigurosidad en la información proporcionada.....hasta 10 puntos
- Metodología.....hasta 6 puntos
 - Adaptación de los contenidos mediante una explicación de fácil comprensión para el público en general.....hasta 3 puntos
 - Utilización de recursos materiales y humanos encaminados a una visita didáctica y lúdica.....hasta 3 puntos

Además, se incluye un apartado de conclusiones.

LICITADOR 1: Más animación y Comunicación, S.L.

CALIFICACIONES ESPECÍFICAS

1. LICITADOR 1: Más animación y Comunicación, S.L.	
ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1 OBJETIVOS	(HASTA 10 PUNTOS)
1.a. Objetivos generales del programa. Deberán plasmarse de forma clara y precisa qué se pretende conseguir con este programa (máx. 5 puntos)	5
1.b. Objetivos específicos de cada una de las rutas programadas que deberán exponerse con claridad (máx. 5 puntos)	5
TOTAL PUNTOS APARTADO 1:	10
2 CONTENIDOS	(HASTA 20 PUNTOS)
2.a. Selección de los contenidos específicos de cada ruta, adaptados al público general (máx. 10 puntos)	10
2.b. Rigurosidad en la información proporcionada (máx. 10 puntos)	10
TOTAL PUNTOS APARTADO 2:	20
3 METODOLOGÍA	(HASTA 6 PUNTOS)
3.a. Adaptación de los contenidos mediante una explicación de fácil comprensión para el público general (máx. 3 puntos)	1
3.b. Utilización de recursos materiales y humanos encaminados a una visita didáctica y lúdica (máx. 3 puntos)	3
	4

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Firmado	01/03/2022 09:31:08
Firmado Por		
José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones	Página	6/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	





TOTAL PUNTOS APARTADO 3:	
TOTAL PUNTOS:	34

CONCLUSIONES LICITADOR 1

Apartado 1: OBJETIVOS

El licitador 1 obtiene 10 puntos en este apartado.

- Los objetivos generales están perfectamente descritos y explicados y se adecúan perfectamente al tipo de programa que se quiere ofrecer desde el Área de Cultura, pues todas las rutas propuestas van dirigidas a dar a conocer aspectos del patrimonio históricos de las costumbres y tradiciones malagueñas, la botánica propia de nuestra ciudad, lugares de interés fotográfico, así como los demás temas recogidos en las rutas descritas en el objeto de este contrato.
- Los objetivos específicos de cada ruta propuesta guardan una estrecha relación con cada una de ellas y están muy bien planteados y expresados. Del mismo modo, son objetivos perfectamente alcanzables según la dinámica y los contenidos propuestos en cada una de las rutas.

Apartado 2: CONTENIDOS

El licitador 1 obtiene 20 puntos en este apartado.

- La selección de los contenidos específicos de cada una de las rutas programadas es apropiada y conserva el carácter divulgativo que tienen estas rutas, de manera que cualquier persona pueda disfrutar de la experiencia.
- La descripción de las rutas presentadas es correcta y goza de una excelente rigurosidad, pues cuida con detalle la información histórica, la cronología temporal, así como la casuística de cada ruta propuesta.

Apartado 3: METODOLOGÍA

El licitador 1 obtiene 4 puntos en este apartado.

- Si bien el licitador tiene presente adaptar el contenido de las explicaciones al público en general, no desarrolla de qué manera se van a realizar estas adaptaciones.
- Los recursos materiales resultan atractivos, pues está prevista la incorporación de una app gratuita, como complemento a la explicación del guía.
- En cuanto a los recursos humanos, también se contempla la intervención de guías expertos en materias que requieren una formación específica, lo que incrementa la calidad de la actividad.

LOTE 3: COORDINACIÓN TÉCNICA Y CONTRATACIÓN DE ARTISTAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA MORAGA SOUND

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kFjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39	
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28	
Observaciones		Página	7/24	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kFjCg==			



Mediante el presente informe se analiza y valora la memoria técnica presentada por los licitadores, que se detallan a continuación:

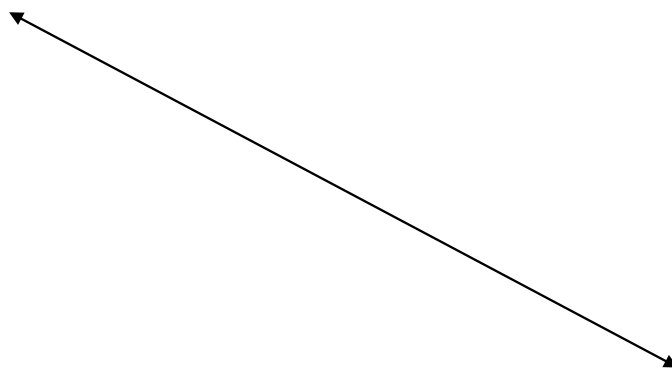
1. L'espectaclería, S.L.
2. Ocio & Cultura LA FÁBRICA, S.L.
3. Brisa Festival Management, S.L.

En relación al licitador Ocio & Cultura LA FÁBRICA, S.L.

Este licitador ha incluido en el sobre nº 2 –en el que sólo debían incluirse criterios sujetos a juicios de valor- criterios de valoración automáticos relacionados con el apartado *Grabación y retransmisión en directo de cada una de las sesiones, con formato para redes sociales*, cuya puntuación en relación a este criterio se conoce perfectamente en base a la información facilitada por el licitador. Conocer esta información con carácter previo puede incidir en la valoración subjetiva de las ofertas, pues se sabe que le corresponderían 15 puntos, lo que rompe la necesaria igualdad que debe existir entre los licitadores, al igual que se vulnera la imprescindible imparcialidad que debe primar en la valoración que se realice de las ofertas de los licitadores al conocer de forma anticipada parte de su oferta, que debió ser incluida en el sobre nº 3, vulnerándose a mayor abundamiento el secreto de la proposiciones que debe permanecer hasta el momento de su apertura. Por todo lo expuesto, se propone su exclusión del Lote 3 de la presente licitación.

Y se propone la siguiente resolución de la valoración técnica de las diferentes acciones, actividades y otros aspectos, como figura en el anexo del Pliego y en base a los siguientes criterios y sintetizados posteriormente en tablas, **CON UN MÁXIMO TOTAL DE 42 PUNTOS.**

En cuanto a los criterios sujetos a juicios de valor, los licitadores deberán presentar un proyecto cuya extensión orientativa será de 6 folios (a una sola cara) ajustándose al desempeño de las tareas objeto de la presenta contratación, en el que figuren los apartados relacionados a continuación:



Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==		





ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Por la selección de grupos emergentes	3 puntos
2. Por la selección de grupos que posean premios por su trayectoria musical	3 puntos
3. Por la selección de los grupos o bandas que sean locales o de proximidad	24 puntos
4. Por la variedad de estilos musicales	12 puntos

- **Criterios de calidad sobre juicio de valor...hasta 42 puntos**

Para el cumplimiento del art. 145.4 LCSP y a efectos de obtener una mejor relación calidad-precio, se ha previsto la aplicación del 51% de la valoración de criterios de calidad. Se justifica la utilización de estos criterios ya que la principal finalidad de este contrato es ofrecer una actividad de calidad y completa que cumpla los objetivos propuestos así como atraer a potenciales usuarios de dichas actividades.

Para ello, las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto cuya extensión orientativa será de 6 folios (a una sola cara), ajustándose al desempeño de las tareas objeto de la presente contratación, en el que figuren: nombre del grupo o banda, repertorio a interpretar, estilo musical, duración de la actuación y número de pases por cada banda.

- ✓ Por la selección de grupos emergentes se otorgan hasta un máximo de 3 puntos, 1 punto por grupo.
- ✓ Por la selección de grupos que posean premios por su trayectoria musical se otorgarán un máximo de 3 puntos, a razón de 1 un punto por grupo.
- ✓ Por la selección de los grupos o bandas que sean locales o de proximidad se otorgan un máximo de 24 puntos, 4 puntos por grupo.
- ✓ Por la variedad de estilos musicales se otorgarán hasta un máximo de 12 puntos, 2 puntos por cada estilo musical.

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==		





Para la valoración de estos criterios el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación complementaria, anexa al proyecto:

- Documento que acredite el origen de la agrupación: local o de proximidad o de alguna otra localidad. Será suficiente con una declaración jurada firmada por la empresa licitadora y cada una de las bandas participantes.
- Fotocopia o justificante de los premios que se acrediten. Deberá aparecer el nombre de la convocatoria, la entidad organizadora y el año en que se obtuvo dicho premio.
- Declaración jurada de la empresa licitadora en la que reconozca que toda la información aportada es real.

LICITADOR 1: L'espectaclería, S.L.

CALIFICACIONES ESPECÍFICAS

1. LICITADOR 1: L'espectaclería, S.L.	
ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Por la selección de grupos emergentes (máx. 3 puntos, 1 punto por grupo)	3
2. Por la selección de grupos que posean premios por su trayectoria musical (máx. 3 puntos, 1 punto por grupo)	0
3. Por la selección de grupos o bandas que sean locales o de proximidad (máx. 24 puntos, 4 puntos por grupo)	24
4. Por la variedad de estilos musicales. (máx. 12 puntos, 2 puntos por estilo musical)	12
TOTAL PUNTOS:	39

CONCLUSIONES LICITADOR 1

Apartado 1: POR LA SELECCIÓN DE GRUPOS EMERGENTES

El licitador 1 obtiene 3 puntos en este apartado, al aportar 3 grupos los cuales son emergentes, como así aparecen.

Apartado 2: POR LA SELECCIÓN DE GRUPOS QUE POSEAN PREMIOS POR SU TRAYECTORIA MUSICAL

El licitador 1 obtiene 0 puntos en este apartado.

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39	
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28	
Observaciones		Página	10/24	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==			



Los premios que se acreditan mediante fotocopia, son premios individuales a algunos de los componentes de los grupos, pero no al grupo en sí, como se establece en este apartado; aporta un premio al grupo Utopía Ensemble que se desestima, al no corresponderse con el grupo ofertado denominado Sinoidal Ensemble, por lo que la puntuación es de 0.

Apartado 3: POR LA SELECCIÓN DE GRUPOS O BANDAS QUE SEAN LOCALES O DE PROXIMIDAD

El licitador 1 obtiene 24 puntos en este apartado.

De todos los grupos propuestos por el licitador 1, 6 de ellos locales de Málaga.

Apartado 4: POR LA VARIEDAD DE ESTILOS MUSICALES

El licitador 1 obtiene 12 puntos en este apartado.

El número de estilos aportados por el licitador 1 es superior al contemplado en este apartado. Estos son: música ligera de autor/ Bossa Nova/ Son Cubano/Jazz/ Indie espacial/ Clásica-Contemporánea/ Reggae/ Swing

La recopilación de todos los estilos hacen un total de 16 puntos, pero el máximo en este apartado es de 12 puntos, por lo que se la aplica la máxima puntuación.

LICITADOR 3: Brisa Festival Management, S.L.

CALIFICACIONES ESPECÍFICAS

1. LICITADOR 1: Brisa Festival Management, S.L.	
ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Por la selección de grupos emergentes (máx. 3 puntos, 1 punto por grupo)	0
2. Por la selección de grupos que posean premios por su trayectoria musical (máx. 3 puntos, 1 punto por grupo)	0
3. Por la selección de grupos o bandas que sean locales o de proximidad (máx. 24 puntos, 4 puntos por grupo)	0
4. Por la variedad de estilos musicales. (máx. 12 puntos, 2 puntos por estilo musical)	0
TOTAL PUNTOS:	0

CONCLUSIONES LICITADOR 3

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Firmado	01/03/2022 09:31:08
Firmado Por		
José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones	Página	11/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	





El licitador Brisa no aporta ninguna documentación de la exigida en el pliego, que es:

- Documento que acredite el origen de la agrupación: local o de proximidad o de alguna otra localidad. Será suficiente con una declaración jurada firmada por la empresa licitadora y cada una de las bandas participantes.
- Fotocopia o justificante de los premios que se acrediten. Deberá aparecer el nombre de la convocatoria, la entidad organizadora y el año en que se obtuvo dicho premio.
- Declaración jurada de la empresa licitadora en la que reconozca que toda la información aportada es real.

Por no aportar todo lo que se exige, tal y como se recoge en el pliego de condiciones económico-administrativas, en la cláusula 24, debe tener 0 puntos.

El total de las puntuaciones es el siguiente:

EMPRESA	TOTAL VALORACIÓN TÉCNICA
L'espectaclería, S.L.	39
Brisa Festival Management, S.L.	0

Por todo lo expuesto en este informe, el licitador 1 **L'espectaclería, S.L.**, relativo al Lote 3, es quien obtiene una mejor puntuación de entre las ofertas presentadas.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Proponer al órgano de contratación se declare desierto el lote nº 1, coordinación técnica de actividades de Música y Literatura, al no haberse presentado ninguna oferta.

Segundo: Excluir de la licitación a las empresas licitadoras ACTIVIDADES Y APRENDIZAJE PANEQUE CATALÁN, S.L., con NIF J92884006, lote 2, y OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L., NIF B93586170, lote 3, por los motivos indicados en el informe técnico anteriormente transcrito.

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 25/21 - SERVICIO DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: COORDINACIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES DE MÚSICA Y LITERATURA. LOTE 2: REALIZACIÓN DE RUTAS GUIADAS POR LA CIUDAD. LOTE 3: COORDINACIÓN TÉCNICA Y CONTRATACIÓN DE ARTISTAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA MORAGA SOUND.

El Secretario de la Mesa de Contratación da lectura de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en la valoración de la documentación incluida dentro del sobre electrónico nº 2, referido a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. Igualmente, comunica al público asistente al acto que el informe del citado sobre se

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado		01/03/2022 09:31:08	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado		25/02/2022 15:05:32	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		25/02/2022 14:48:39	
	Manuel Galeote Garrido	Firmado		25/02/2022 13:02:59	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado		25/02/2022 12:49:28	
Observaciones		Página	12/24		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==				





publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas licitadoras admitidas:

- BRISA FESTIVAL MANAGEMENT, S.L., NIF: B93716512. Lote 3.
- L'ESPECTACLERIA. S.L., NIF: B66048034. Lote 3.
- MÁS ANIMACION Y COMUNICACIÓN, S.L., NIF: B92697515. Lote 2.

La documentación aportada por los licitadores es remitido a los técnicos para su correspondiente evaluación.

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 93/21 - SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS EN MOVILIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas licitadoras que han sido admitidas:

- ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.A., NIF: A92799568. Lotes 1 y 2.
- TRADESEGUR, S.A., NIF: A80015506. Lote 1.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 112/21 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas licitadoras que han sido admitidas:

- CITELUM ITALIA SRL SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF: W0117310C.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., NIF: A79486833.
- ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B88586920.
- INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., NIF: A91614263.
- OHL SERVICIOS – INGESAN, NIF: A27178789.
- URBALUX, S.A., IF: A28000479.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 85/21 – ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO CONSUMIBLE PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==		





Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe de valoración de la documentación incluida por las licitadoras en el sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de selección evaluables de forma automática mediante fórmulas, emitido por la Jefa del Servicio Técnico-Operativo y el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 10 de febrero de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Informe de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación del Expte. 85/21, Acuerdo marco para la adquisición de material informático consumible para las distintas Áreas y Distritos municipales.

Mediante correo electrónico de fecha 2 de febrero de 2022, se pone a disposición de esta Área la documentación aportada por las distintas entidades licitadoras, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de las mismas.

Asimismo se informa que:

- NO existe vinculación entre las entidades licitadoras.
- Ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación.

INFORME

PRIMERO.- Ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas a la licitación son las siguientes:

1	Servicios Microinformática S.A., A25027145
2	Distribuidora de Material de Oficina, S.A., A78557808
3	CENTROMIPC S.L., B18515221
4	COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L., B28475002
5	Grupo DisOfic, S.L.U., B29070943
6	VASCO INFORMÁTICA, S.L., B293614896
7	M.C. COPIGRAFÍA, S.L., B29590312
8	PEDREGOSA S.L., B41501388

SEGUNDO.- Análisis de las ofertas.

1. En un primer análisis de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta lo establecido el punto 1.2 de la cláusula 3 del PCT, donde dice:

“1.2.- Marca de cada uno de los materiales que ofertados y modelo, en su caso, así como su código de Almacén. Salvo que expresamente se indique “compatible” en la descripción del artículo en el catálogo adjunto a este pliego, todos los cartuchos de tinta y tóner ofertados deberán ser originales.

No se tendrán en cuenta para su valoración aquellas ofertas que no aporten la información requerida en los dos puntos anteriores para el 100% de los materiales incluidos en el catálogo de artículos anexo (aunque no se hayan utilizado en el pasado año) ni aquellas que contengan precios unitarios con más de dos decimales.

Los licitadores deben cumplimentar la plantilla que se facilita en formato EXCEL del catálogo de artículos incluido en el presente pliego, incluyendo tanto las marcas como los precios unitarios (máximo dos decimales) , tal y como se describe en los párrafos anteriores, siguiendo estrictamente la misma denominación y el orden de los artículos establecido en el catálogo.

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39	
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28	
Observaciones		Página	14/24	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==			



Así mismo, el fichero en formato Excel no podrá tener bloqueadas las celdas que contengan la información de la oferta, ni estar protegido con contraseña. El fichero en formato EXCEL constituirá la oferta económica del licitador, por lo que la falta del mismo supondrá la desestimación de la oferta. Igualmente se desestimará si en dicho fichero se modifican las denominaciones, se altera el orden o se protege con contraseña."

Se observa que:

- Las licitadoras **CENTROMIPC S.L., B18515221, M.C. COPIGRAFÍA, S.L., B29590312 y PEDREGOSA S.L., B41501388**, no presentan su oferta en formato Excel, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado señalado en el párrafo anterior, se propone su desestimación.
- La licitadora **Comercial de Suministros para la Informática, S.L., B28475002**, por una parte, no indica en su oferta la información relativa a la marca de los siguientes artículos:
 - KIT DE MANTENIMIENTO ULTRA CLEAN REF. A50011 PARA IMPRESORA PEBBLE4.
 - RIBBON IMPRESORA IDP SMART 30 PART Nº 650634.
 - TARJETA BLANCA GAMA PERMIER CON PISTA MAGNÉTICA HICO-0´76 MM.44 REF. TBHC40003P PARA IMPRESORA PEBBLE4 (500UDS).
 Y por otra parte, no indica la información relativa al código de proveedor de los siguientes artículos:
 - DISCO CD AUDIO 700MB. VERBATIM O EQUIVALENTE.
 - DISCO CD-R 700MB. CAJA 025 UDS. VERBATIM O EQUIVALENTE.
 - DISCO CD-R 700MB. CAJA 050 UDS. VERBATIM O EQUIVALENTE.
 - DISCO DVD-R 4´7GB. CAJA DE 025 UDS. VERBATIM O EQUIVALENTE.
 - DISCO DVD-R 4´7GB. CAJA DE 50 UDS. VERBATIM O EQUIVALENTE.
 - DISCO DVD-R 4´7GB. PRINTABLES TARRINA 25 UDS. VERBATIM O EQUIVALENTE.

Por lo que se propone su desestimación, de conformidad con lo establecido en el citado punto 1.2 de la cláusula 3 del PCT.

El resto de ofertas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.

2. Los criterios de valoración establecidos en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, son los siguientes:

"El presente acuerdo marco se celebrará con un único empresario. Los criterios a tener en cuenta para la valoración de las ofertas serán:

1.- Mejor oferta económica 9 puntos.

Para valorar la oferta económica, se calculará el importe total que supondría la adquisición de la totalidad de artículos consumidos en el último año a los precios ofertados por cada una de las empresas.

El importe resultante de esta operación solo es útil a efectos de valoración de las ofertas y de la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, no pudiéndose considerar como importe de la propuesta económica.

La mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación, identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con los criterios establecidos en el art. 85 del RD 1098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, previa tramitación del procedimiento previsto en el art. 149 de la LCSP.

La empresa licitadora que, cumpliendo estrictamente el pliego de condiciones, obtenga el resultado de menor valor de la operación anterior, se entenderá como la oferta más ventajosa y, por lo tanto, se le puntuará con 9 puntos. Al resto de las ofertas se le puntuará por una regla de tres inversa.

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==		



2.- Compromiso de disponer, durante todo el periodo de vigencia del contrato, de un stock de seguridad de cada uno de los consumibles del listado de al menos el 10% de la cantidad indicada como estimación de consumo. En el caso de productos con estimación de consumo inferior a 10 unidades, el stock de seguridad será de al menos una unidad..... 1 punto”

A continuación se muestra una tabla donde se relacionan las ofertas presentadas por cada una de las entidades admitidas a la licitación, teniendo en cuenta los importes totales que resultarían de la adquisición de la totalidad de los artículos consumidos en el último año a los precios ofertados.

LICITADORA	OFERTA/BASE
Servicios Microinformática SA, A25027145	9.609,87 €
VASCO INFORMÁTICA, S.L., CIF: B29361896	9.718,72 €
Distribuidora de Material de Oficina, S.A., CIF: A78557808	9.748,33 €
Grupo DisOfic, S.L.U., CIF: B29070943	12.551,68 €

1º. CÁLCULO DE LA MEDIA DE LAS OFERTAS

Suma de las ofertas	41.628,60 €
Total de las ofertas admitidas	4
Media de las ofertas	10.407,15 €
10% de la media de las ofertas	1.040,72 €
Importe superior del 10%	11.447,87 €

De conformidad con lo previsto en el artículo 85.4 del R.D. 1098/2001:

(...)

Quando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

(...)

Ofertas superiores a 11.447,87 €	
Grupo DisOfic, S.L.U., CIF: B29070943	12.551,68 €

2º. CÁLCULO DE LA NUEVA MEDIA ARITMÉTICA:

LICITADORA	OFERTA/BASE
Servicios Microinformática SA, A25027145	9.609,87 €
VASCO INFORMÁTICA, S.L., CIF: B29361896	9.718,72 €
Distribuidora de Material de Oficina, S.A., CIF: A78557808	9.748,33 €
TOTAL	29.076,92 €
MEDIA	9.692,31 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Firmado	01/03/2022 09:31:08
Firmado Por	Firmado	01/03/2022 09:31:08
José Miguel Modelo Flores	Firmado	25/02/2022 15:05:32
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 14:48:39
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 13:02:59
Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones	Página	16/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	





10% de la media	969,23 €
Importe inferior del 10%	8.723,08 €

Como se puede comprobar, ninguna de las ofertas admitidas se encuentra en situación de baja desproporcionada.

3. Respecto a la valoración del segundo criterio de adjudicación, todas las ofertas admitidas, salvo la entidad VASCO INFORMÁTICA S.L., B29361896, presentan su compromiso conforme a las exigencias del punto 2 del apartado 9 del anexo 0, ya que la referida entidad no especifica en su declaración que el **stock de seguridad** de cada uno de los consumibles del listado sea de al menos el 10% de la cantidad indicada como estimación de consumo, tal y como se establece en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al PCEA, por lo que todas las licitadoras admitidas, salvo la entidad antes referida obtienen 1 punto.

En vista de lo anterior, y siguiendo lo indicado en el Anexo 0 antes referido, respecto a los criterios de valoración, la tabla de puntuaciones totales obtenida por cada una de las licitadoras, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

LICITADORA	OFERTA/BASE	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
Servicios Microinformática, S.A.	9.609,87 €	9	1	10,00
Distribuidora de Material de Oficina, S.A.	9.748,33 €	8,87	1	9,87
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	9.718,72 €	8,90	0	8,90
Grupo DisOfic, S.L.U.	12.551,68 €	6,89	1	7,89

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, esta Área propone al órgano de contratación:

PRIMERO: La exclusión del proceso de licitación de las ofertas presentadas por las siguientes entidades:

- **CENTROMIPC S.L.**, con CIF: **B18515221**, **M.C. COPIGRAFÍA, S.L.**, con CIF: **B29590312** y **PEDREGOSA S.L.**, con CIF: **B41501388**, al no haber presentado su oferta en formato EXCEL, de conformidad con lo previsto en el punto 1.2 de la cláusula 2 del PCT.

- **Comercial de Suministros para la Informática, S.L.**, **B28475002**, al no indicar en su oferta la siguiente información, en los términos establecidos en el referido punto 1.2 de la cláusula 2 del PCT:

- La marca de los siguientes artículos:
 - KIT DE MANTENIMIENTO ULTRA CLEAN REF. A50011 PARA IMPRESORA PEBBLE4. RIBBON IMPRESORA IDP SMART 30 PART Nº 650634.
 - TARJETA BLANCA GAMA PERMIER CON PISTA MAGNÉTICA HICO-0´76 MM.44 REF. TBHC40003P PARA IMPRESORA PEBBLE4 (500UDS).
- El código de proveedor de los siguientes artículos:
 - DISCO CD AUDIO 700MB. VERBATIM O EQUIVALENTE.
 - DISCO CD-R 700MB. CAJA 025 UDS. VERBATIM O EQUIVALENTE.
 - DISCO CD-R 700MB. CAJA 050 UDS. VERBATIM O EQUIVALENTE.
 - DISCO DVD-R 4´7GB. CAJA DE 025 UDS. VERBATIM O EQUIVALENTE.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Firmado	01/03/2022 09:31:08
Firmado Por		
José Miguel Modelo Flores	Firmado	25/02/2022 15:05:32
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 14:48:39
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 13:02:59
Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Miguel Ángel González del Río	Firmado	
Observaciones	Página	17/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	





- DISCO DVD-R 4´7GB. CAJA DE 50 UDS. VERBATIM O EQUIVALENTE.
- DISCO DVD-R 4´7GB. PRINTABLES TARRINA 25 UDS. VERBATIM O EQUIVALENTE.

Por lo que se propone su desestimación, de conformidad con lo establecido en el citado punto 1.2 de la cláusula 3 del PCT.

SEGUNDO: Seleccionar a la entidad **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA, con CIF: A25027145**, en el presente ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO CONSUMIBLE PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES, Expte. 85/21, por ser la que ha obtenido mayor puntuación y cumplir íntegramente lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, por un importe total del acuerdo marco de 300.000,00€, 21% de IVA incluido, y por un periodo de duración de dos (2) años. Este acuerdo marco podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de dos (2) años. Los contratos basados se tramitarán según lo establecido en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación las ofertas presentadas por las empresas CENTROMIPC, S.L., NIF B18515221, M.C. COPIGRAFÍA, S.L., NIF B29590312, PEDREGOSA, S.L., NIF B41501388, y COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L., NIF B28475002, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito.

XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 85/21 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO CONSUMIBLE PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Servicios Microinformática, S.A., obtiene como valoración total 10,00 puntos.

2ª Proposición: Distribuidora de Material de Oficina, S.A., obtiene como valoración total 9,87 puntos.

3ª Proposición: Vasco Informática, S.L., obtiene como valoración total 8,90 puntos.

4ª Proposición: Grupo Disofic, S.L.U., obtiene como valoración total 7,89 puntos.

Segundo: Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO CONSUMIBLE PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES, EXPTE. Nº 85/21**, con la entidad Servicios Microinformática, S.A., con NIF nº A25027145, en la cantidad de 300.000,00.-€, 21% de IVA incluido, según relación de precios unitarios ofertados, con la mejora ofertada, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa del Servicio Técnico-Operativo y el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 10 de febrero de 2022, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los incluidos en la proposición presentada por la empresa seleccionada, en el acuerdo

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==		





marco, teniendo el carácter de precios máximos, y pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que, por escrito, pudiera realizar el responsable municipal del contrato en la tramitación de los correspondientes contratos basados.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

XII.- OTROS - EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EXPTE 96/20 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO, GESTIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV) Y LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE AUTOMÓVILES DEL PARQUE MÓVIL DE LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA. DIVIDIO EN TRES LOTES.

LOTE 1: GESTIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA (ITV), MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS, SCOOTERS Y BICICLETAS.

La Mesa de Contratación examina los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria, EL MOTORISTA MÁLAGA, S.L., NIF B93167807, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 22 de noviembre de 2021, y en el plazo de subsanación concedido, posteriormente, con fecha 16 de diciembre de 2021, acordando, por unanimidad, solicitar a la citada empresa que aclare, en relación con el Anexo V aportado, si está o no obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y si está o no obligada a contar con un plan de igualdad. En el caso de estarlo deberá presentar la documentación requerida en el mencionado documento.

XIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 104/21 - SERVICIO DEL PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe de valoración de la documentación incluida por las licitadoras en el sobre electrónico nº 3, referente a la proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, emitido por el Jefe de Servicio de Juventud, con el Vº Bº del Director General de Educación, Juventud y Fomento de Empleo, de fecha 11 de febrero de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“INFORME

ASUNTO: Propuesta de adjudicación del expediente nº 104/21 relativo a la contratación para la prestación del servicio de “programa de ocio saludable en la ciudad de Málaga”

Con relación al asunto de referencia, el funcionario que suscribe ha de informar que:

1.- IDENTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP).

Se han previsto varios criterios de adjudicación, disponiendo el apartado 9 del anexo 0 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que:

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==		





La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad. Identificadas las ofertas anormalmente bajas se actuará en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP. A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 del RGLCAP.

Dado que han concurrido tres ofertas, se ha tenido en cuenta lo establecido en el art.85.3 "Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."

Se han presentado y admitido las siguientes tres (3) ofertas:

LICITADORES ADMITIDOS	OFERTAS (sin iva)
OCIO Y CULTURA LA FABRICA, S.L.	109.200,00 €
MAS ANIMACION Y COMUNICACIÓN SL	118.720,00 €
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	116.470,00 €

Se realizan los cálculos según lo establecido en el art. 85 resultando que ninguna oferta es superior a la media en más de 10 unidades porcentuales por lo que no es necesario realizar una segunda media aritmética.

Los cálculos que se realizan a continuación determinan la cantidad por debajo de la cual las ofertas estarían incursas en presunción de anormalidad.

LICITADORES ADMITIDOS	OFERTAS (sin iva)
OCIO Y CULTURA LA FABRICA, S.L.	109.200,00 €
MAS ANIMACION Y COMUNICACIÓN SL	118.720,00 €
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	116.470,00 €
MEDIA ARITMÉTICA	114.796,67 €
	10%
	11.479,67 €
LIMITE	103.317,00 €

Se puede apreciar que ninguna oferta es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética, además se comprueba que ninguna oferta es inferior en más de un 25% al precio base de licitación, con lo que se concluye que ninguna oferta está incursa en presunción de anormalidad.

2.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el análisis anterior, y puesto que ninguna oferta ha sido formulada en términos que las hagan anormalmente bajas, procede la valoración de las mismas.

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado		01/03/2022 09:31:08	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado		25/02/2022 15:05:32	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		25/02/2022 14:48:39	
	Manuel Galeote Garrido	Firmado		25/02/2022 13:02:59	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado		25/02/2022 12:49:28	
Observaciones		Página	20/24		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==				





En el anexo 2 del Anexo 0 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se establecen los siguientes criterios de valoración:

Para la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Se considerarán criterios cualitativos y económicos. Se justifica la elección del criterio económico de valoración, al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello mejoras en el precio de licitación, reduciendo así los costes para el Área de Juventud.

Dentro de los cualitativos se incluyen los ponderables por juicio de valor relacionados con el objeto del contrato, otras mejoras que contribuyan a una mayor calidad y eficiente ejecución en la prestación del servicio, teniendo en cuenta al público adolescente y jóvenes al que se va dirigido el programa objeto de valoración.

Para el cumplimiento del art 145.4 LCSP y a efectos de obtener una mejor relación calidad-precio, se ha previsto la aplicación del 51 % de la valoración en criterios de calidad (repartidos entre el 20 % cualitativos subjetivos + 31 % cualitativos objetivos).

Se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

Total 100 puntos máximos = P1 (oferta económica 49 puntos) + P2 (Criterios cualitativos sobre juicio de valor 20 puntos) + P3 (criterios cualitativos objetivos 31 puntos)

P1 OFERTA ECONÓMICA CRITERIOS OBJETIVOS, HASTA 49 PUNTOS

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán utilizándose la siguiente fórmula:

$$Vx = 49 * (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$$

Siendo:

X: puntos asignado a la oferta económica

Vx Valoración de la proposición x

PBL Presupuesto base de licitación

Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se valorarán con 0 puntos aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación. A efectos de otorgar puntuación los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas a la licitación y que no han sido declaradas incursas en bajas anormales o desproporcionadas:

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==		





LICITADORES ADMITIDOS	OFERTAS (sin IVA)	VALORACIÓN ECONOMICA (hasta 49 puntos)
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	116.470,00 €	31,83
MAS ANIMACION Y COMUNICACIÓN SL	118.720,00 €	26,52
OCIO Y CULTURA LA FABRICA, S.L.	109.200,00 €	49,00

P2 CRITERIOS CUALITATIVOS SOBRE JUICIO DE VALOR, HASTA 20 PUNTOS

Las empresas licitadoras incluirán un proyecto técnico de obligada presentación con valoración de hasta un máximo de 20 puntos teniendo en cuenta los siguientes ítems destacados y objeto de medición.

P2.1 DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TALLERES PROPUESTOS.

- Se valorará la presentación y diseño de un bloque de actividades que contenga todas las tipologías descritas en clausula II del Pliego (teniendo en cuenta que la programación mínima es de 6 actividades por fin de semana). Cada actividad deberá presentarse con los contenidos, objetivos, materiales, numero de monitores, seguimiento, evaluación. **Hasta un máximo de 15 puntos**

Desglose de la puntuación: (teniendo en cuenta la extensión de la programación presentada)

- Programación de un mes: hasta 5 puntos
- Programación de dos meses: hasta 10 puntos
- Programación de tres meses: hasta 15 puntos.

P2.2 MÉTODO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Se valorarán los medios disponibles, criterios y metodología para el seguimiento de las actividades programadas, así como las técnicas e indicadores planteados para la realización de los procesos evaluativos. **Hasta un máximo de 5 puntos.**

El informe de valoración de la documentación incluida por los licitadores en el sobre electrónico nº 2, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por el Jefe del Servicio de Juventud, con el visto bueno del Director General del Área de Educación, Juventud y Fomento de Empleo de fecha 31 de enero de 2022 arroja el siguiente resultado:

LICITADORES	Diseño y descripción de las actividades	Método de Seguimiento y Evaluación	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS CON JUICIO DE VALOR (hasta 20 puntos)
MÁS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	15,00	5,00	20,00
OCIO OCIO&CULTURA LA FABRICA S.L	13,00	1,00	14,00
BCMGESTION DE SERVICIOS S.L	8,00	1,00	9,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Firmado	01/03/2022 09:31:08
Firmado Por	Firmado	01/03/2022 09:31:08
José Miguel Modelo Flores	Firmado	25/02/2022 15:05:32
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 14:48:39
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 13:02:59
Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones	Página	22/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	





P3 CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS, HASTA 31 PUNTOS

Dentro de los criterios cualitativos se incluyen aquellos que contribuyen a la mejora del objeto del contrato, que se justifica porque contribuiría a una mayor calidad y eficiente ejecución en la presentación del servicio contratado, no suponiendo ninguna carga económica para el Ayuntamiento.

Dichos criterios son los siguientes:

- Se valorará con 4 puntos cada actividad de difusión y adhesión al programa a realizar en los espacios de confluencia juvenil formales o informales: En las proximidades de los centros educativos y/o en espacios abiertos de la Universidad de Málaga. En lugares de ocio más frecuente donde acuden los jóvenes en la ciudad: Muelle Uno, Parques abiertos de los Distritos. Antes de la ejecución del proyecto. Hasta un máximo de 12 puntos.
- Se valorará con 5 puntos cada concierto o master class deportiva en espacios abiertos de la ciudad como inicio del proyecto. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Se valorará la realización de una yimkana lúdico-cultural en el Centro Histórico de la Ciudad. 9 puntos.

Seguidamente, se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores anteriores conforme a los criterios acabados de transcribir:

LICITADORES	cualitativo objetivo 1: Actividades de difusión	Cualitativo objetivo 2: Máster class	Cualitativo objetivo 3 : yimkana lúdico-cultural	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS (hasta 31 puntos)
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	12,00	10,00	9,00	31,00
MAS ANIMACION Y COMUNICACIÓN SL	12,00	10,00	9,00	31,00
OCIO Y CULTURA LA FABRICA, S.L.	12,00	10,00	9,00	31,00

En consecuencia, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidas, la clasificación de las proposiciones por orden decreciente de puntuación es la siguiente:

LICITADORES ADMITIDOS	OFERTAS (sin iva)	VALORACIÓN ECONOMICA (hasta 49 puntos)	VALORACIÓN CUALITATIVA CON JUICIO DE VALOR (hasta 20 puntos)	VALORACIÓN CUALITATIVA OBJETIVA (hasta 31 puntos)	VALORACIÓN TOTAL(hasta 100 puntos)
OCIO Y CULTURA LA FABRICA, S.L.	109.200,00 €	49,00	14,00	31,00	94,00
MAS ANIMACION Y OMUNICACIÓN SL	118.720,00 €	26,52	20,00	31,00	77,52
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	116.470,00 €	31,83	9,00	31,00	71,83

Por todo lo anterior, se propone como adjudicataria del Expte. 104/21, del SERVICIO DE PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA CIUDAD DE MALAGA, por un plazo de ejecución de un año a la empresa OCIO Y CULTURA LA FABRICA, S.L. con NIF: B93586170 por un importe de 109.200,00 €, más la cantidad de 22.932,00 €

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	01/03/2022 09:31:08
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	25/02/2022 15:05:32		
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 14:48:39		
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 13:02:59		
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 12:49:28		
	Miguel Ángel González del Río	Firmado			
Observaciones		Página	23/24		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==				



correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 132.132,00 €, al ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso de valoración.

Es cuanto hay que informar.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 104/21 - SERVICIO DEL PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Juventud con el VºBº del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fechas 31 de enero y 11 de febrero de 2022, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Ocio y Cultura La Fábrica, S.L, obtiene como valoración total 94,00 puntos.

2ª Proposición: Más Animación y Comunicación, S.L., obtiene como valoración total 77,52 puntos.

3ª Proposición: BCM Gestión de Servicios, S.L., obtiene como valoración total 71,83 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DEL PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 104/21**, a la entidad Ocio y Cultura La Fábrica, S.L, con NIF nº B93586170, en la cantidad de 132.132,00.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Juventud, con el Vº Bº del Director General de Educación, Juventud y Fomento de Empleo, de fechas 31 de enero y 11 de febrero de 2022.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Fdo.: Lucía Sánchez Ortega

Fdo.: Manuel Galeote Garrido

Fdo.: Álvaro Sánchez Dobladez

Fdo.: José Miguel Modelo Flores

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Modelo Flores	Firmado	01/03/2022 09:31:08
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	25/02/2022 15:05:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	25/02/2022 14:48:39
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	25/02/2022 13:02:59
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	25/02/2022 12:49:28
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fDTg/qoMkKiFmb91kfjCg==		

